



24/02

Resolución Jefatural

Nº 002-2014-MIDIS-PNAEQW-UA

Lima, 21 de enero de 2014

VISTO, el Informe Técnico Nº 006-2014-MIDIS-PNAEQW-UA-CAYSG de fecha 21 de enero de 2014, mediante el cual la Coordinadora de Abastecimiento y Servicio Generales, solicita que se designe un Comité Especial Permanente para la organización, ejecución y conducción de los procesos de selección de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía para la adquisición de bienes y contratación de servicios para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo Nº 1014, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que este se encuentre incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 613-2014-MIDIS/PNAEQW de fecha 22 de enero de 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el ejercicio fiscal 2014;

Que, el artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, señala que el Titular de la Entidad, o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como Presidente; precisándose que la decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, el artículo 30º del referido texto legal, establece que tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes, para objetos de contrataciones afines. En esta conformación del Comité Especial Permanente sólo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones;

Que, del mismo modo, el artículo 31º del mencionado dispositivo, señala que el Comité Especial Permanente se encargará de la organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso de selección; así como de todo acto necesario para el desarrollo del proceso hasta el consentimiento de la Buena Pro;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 2174-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 27 de diciembre de 2013, el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma delegó facultades al Jefe de la Unidad de Administración, entre otros, para designar a los miembros



[Firma manuscrita]

02-02-2014

4/02
R. Anticón

[Firma manuscrita]
24/02/14
MIGUEL RAMÍREZ V.

[Firma manuscrita]
24/02/14
JOSÉ LUIS CHERO AYALA

[Firma manuscrita]

integrantes de los Comités Especiales, Comités Especiales Permanentes y Comités Especiales Ad Hoc; así como, autorizar la participación de expertos independientes en los Comités Especiales;

Que, de acuerdo al documento del Visto, es conveniente conformar la designación de los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial Permanente encargado de realizar los procesos de selección de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía que ejecute el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Con el visto de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones con el Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 2174-2014-MIDIS/PNAEQW.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial Permanente para los procesos de selección de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
John Roberth Zevallos Huarotto - Presidente	Giovanna Sánchez Mattos - Presidente
Américo Ernesto Ramírez Vilchez - Miembro	Luis Alberto Torres Pacheco - Miembro
Jorge Luis Chero Ayala - Miembro	Emerson Canlla Viera - Miembro

Artículo 2°.- La Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales notificará bajo cargo la presente Resolución, a los integrantes del Comité Especial Permanente.

Artículo 3°.- El Comité Especial Permanente cumplirá sus funciones con estricta sujeción del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

ALBERTO DELGADO GASTIASUEL
Jefe de la Oficina de Administración
Ministerio de Educación
Calle 10 de Agosto 1001